



### REFERENCIA DICTAMEN

|                  |   |                |            |                 |         |
|------------------|---|----------------|------------|-----------------|---------|
| Código propuesta | INT/7/2016-4  | Fecha dictamen | 06/07/2016 | Número dictamen | 43/2016 |
| Denominación     | Expedientes de informes sobre interpretación de la normativa en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) |                |            |                 |         |

|            |       |            |   |
|------------|-------|------------|---|
| Resolución | Fecha | 27/07/2016 | <a href="#">BOE de 14 de septiembre de 2016</a> |
|------------|-------|------------|---|

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

|                      |  |            |       |
|----------------------|--|------------|-------|
| Organismo productor  | Ministerio del Interior / Ministerio de Justicia e Interior (1994-1996) / Ministerio del Interior (1996-2016) / Subsecretaría / Secretaría General Técnica / Vicesecretaría General Técnica / Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) / Órganos y unidades del Ministerio del Interior, que realizan consultas a la CIPAE o emiten informe para su resolución |            |       |
| Función              | Resolver consultas sobre dudas o problemática que plantea la normativa en materia de armas y explosivos  |            |       |
| Organismo proponente | Comisión Calificadora del Ministerio del Interior  |            |       |
| Fecha inicio:        | 1979   | Fecha fin: | [...] |

### TIPO DE SELECCIÓN

| Acción                   | SI/NO | Plazo | Observaciones  |
|--------------------------|-------|-------|--|
| Conservación permanente: | NO    |       |  |
| Eliminación total:       | NO    |       |  |
| Eliminación parcial:     | SI    |       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conservación Permanente de los Expedientes de informes sobre interpretación de la normativa en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería de la secretaría de la CIPAE.</li><li>- Eliminación total a los 5 años de los Informes o estudios previos al informe de la CIPAE elaborados por cualquier órgano o unidad del Ministerio del Interior.</li></ul> |
| Sustitución del soporte: | NO    |       |  |
| Tipo de muestreo:        | SI    |       |  |
| Otros datos:             |       |       |  |

### PLAZOS TRANSFERENCIA

| Transferencia:        | Plazo  | Observaciones/justificación |
|-----------------------|--|-----------------------------|
| Al archivo central    | 10 años de la fecha del informe final  |                             |
| Al archivo intermedio | 25 años a partir del ingreso en el Archivo General del Ministerio del Interior |                             |

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| Al archivo histórico | 50 años a partir del ingreso en el Archivo General de la Administración |  |
|----------------------|---|--|

### RÉGIMEN DE ACCESO

|                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| Libre /restringido   | Parcialmente restringido |
| Motivos /Base legal: |                          |
| Plazos:              |                          |

### MARCO LEGAL

| Disposición  |
|--|
| Orden de 30 de abril de 1947. Creación de la Comisión Permanente de Explosivos   |
| Creación de la Comisión Permanente de Explosivos. Composición de la Comisión Permanente de Explosivos  |
| Orden de 31 de marzo de 1962 (BOE 13 de abril). Reorganización y funciones de la Comisión Permanente de Explosivos   |
| Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo (BOE de 7 de marzo). Por el que se aprueba el Reglamento de explosivos (atribuye al Ministerio del Interior amplias e importantes competencias en la materia, hace aconsejable que la CIPAE pase a depender del citado departamento), artículos 5, 216, 242, 313 y 315.  |
| Orden de 23 de enero de 1979 (BOE 7 de marzo). La Comisión Permanente de Armas y Explosivos pasa a depender de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior   |
| Orden de 4 de mayo de 1979 (BOE 24 de mayo). Refunde las anteriores normas y regula la composición y funciones de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos  |
| Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio (BOE 25 de septiembre). Aprueba el Reglamento de Armas. Regula todo lo concerniente a la fabricación, circulación, comercio, tenencia y uso de armas con objeto de garantizar la seguridad pública. Art. 6  |
| Orden de 6 de diciembre de 1983 (BOE 19 de diciembre). Adaptación de la composición de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos a la reestructuración de Ministerios representados en ella  |
| Orden de 25 de septiembre de 1989 (BOE 3 de octubre). Se modifican los apartados 3 y 6 de la Orden de 4 de mayo de 1979. Incorpora a la composición de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos un representante de la Secretaría de Estado de Seguridad  |
| Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, (BOE 22 de febrero). Sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Art. 6, 7, 23  |
| Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27). Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Título II, Capítulo II: Órganos colegiados)  |
| Real Decreto 1631/1992, de 29 de diciembre (BOE, 1 de enero de 1993). Sobre restricciones a la circulación de ciertos bienes y mercancías  |
| Reglamento de Armas, aprobado por RD 137/1993, de 29 de enero (BOE 5 de marzo). Requisitos y condiciones de la fabricación y reparaciones de armas, sus imitaciones y réplicas, y de sus piezas fundamentales, así como todo lo concerniente a su circulación, almacenamiento y comercio, su adquisición y enajenación, su tenencia y utilización, determinando las medidas de control necesarias para el cumplimiento de tales requisitos y condiciones, con objeto de salvaguardar la seguridad pública. Disposiciones finales tercera y cuarta RD. Arts. 5, 65, 124 RA. |
| Orden de 3 de octubre de 1994 (BOE 7 de octubre). Régimen aplicable a sprays de defensa personal de venta permitida en armerías. Artículo 4.2  |
| Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996. Por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, relacionados con la lucha antiterrorista   |
| Orden de 15 de febrero de 1997 (BOE 25 de febrero), modificada por Orden de 30 de abril de 1998. Por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería. Artículo 2.  |
| Ley 6/1997, de 14 de abril (BOE 15 de abril). De Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Arts. 40, 67.4   |
| Ley 50/1997, de 27 de noviembre (BOE 28 de noviembre). Del Gobierno. Art. 24.1b  |
| Reglamento de explosivos, aprobado por RD 230/1998, de 16 de febrero (BOE 12 de marzo). Requisitos y condiciones de la fabricación, circulación, almacenamiento, comercio y tenencia de los explosivos, determinando el cumplimiento de tales requisitos y condiciones. Arts. 217, 229, 237, Instrucción técnica complementaria nº 25  |

|   |
|---|
| Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero). De modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común   |
| Orden PRE/631/2002, de 15 de marzo (BOE 23 de marzo). Refunde las anteriores normas y regula la composición y funciones de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos  |
| Orden PRE/848/2006, de 21 de marzo, (BOE 25 de marzo). Modifica la Instrucción Técnica Complementaria número 25 (ITC 25), sobre normas de seguridad para la carga y descarga en puertos, del Reglamento de Explosivos y le añade un apartado 5  |
| Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por RD 563/2010, de 7 de mayo (BOE 8 de mayo). Artículos pirotécnicos y cartuchería, aspectos de seguridad industrial y ciudadana en las actividades reglamentadas. Arts. 147,162 e instrucción técnica complementaria nº 20   |
| RD 400/2012, de 17 de febrero (BOE 18 de febrero). Se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. Disposición transitoria segunda   |
| Orden PRE/647/2014, de 25 de abril, (BOE 26 de abril). Por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria número 2, «Requisitos esenciales de seguridad de artificios pirotécnicos, otros artículos pirotécnicos y dispositivos de ignición», del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo        |
| Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, (BOE 31 de marzo). De protección de la seguridad ciudadana. Arts. 28 y 29  |
| Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2014. Por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales   |
| Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE 2 de octubre). Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 77.6, 79, 80.3, 86  |
| Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre). De Régimen Jurídico del Sector Público. Tít. Preliminar. Cap. II. De los órganos colegiados de las Administraciones Públicas   |
| Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre (BOE de 7 de noviembre). Artículos pirotécnicos y cartuchería aspectos de seguridad industrial y ciudadana en las actividades reglamentadas, requisitos esenciales de seguridad de los artículos pirotécnicos. Arts. 147, 162 e instrucción técnica complementaria nº 20 |

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

| Documento  | Observaciones |
|--|---------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consulta de otros órganos y unidades del Ministerio del Interior, otros Ministerios, administración autonómica y local, y de otras entidades de la Administración a la CIPAE.</li> <li>2. Petición de informes de la Comisión Delegada de la CIPAE a otros órganos y unidades afectados, e informes de estos.</li> <li>3. Informe final de la CIPAE contestando a la consulta realizada</li> </ol> |               |

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

| Denominación  | Organismo  | Tipo de relación |
|---|--|------------------|
| Expedientes de sesiones   | Ministerio del Interior/<br>Subsecretaría/ Secretaría<br>General Técnica/<br>Vicesecretaría General<br>Técnica/<br>Secretaría CIPAE/<br>Vocales representantes de las<br>unidades y Ministerios<br>integrantes de la CIPAE | Recapitulativa   |
| Expedientes de Informes vinculantes en materia de armas, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería | Ministerio del Interior/<br>Subsecretaría/ Secretaría<br>General Técnica/  | Relacionada      |

|  |  |             |
|--|--|-------------|
|  | Vicesecretaría General Técnica/Secretaría CIPAE<br>Vocales representantes de las unidades y Ministerios integrantes de la CIPAE  |             |
| Base de datos de consultas sobre normativa, solicitudes de informes (excepto en permisos previos para la importación o transferencia de explosivos y artículos pirotécnicos y cartuchería), disposiciones de carácter general y solicitud de copias de informes por parte de órganos administrativos y Tribunales. | Ministerio del Interior/<br>Subsecretaría/ Secretaría General Técnica/<br>Vicesecretaría General Técnica/<br>Secretaría CIPAE  | Relacionada |
| Registro de entrada de correspondencia   | Ministerio del Interior/<br>Subsecretaría/Secretaría General Técnica/<br>Vicesecretaría General Técnica  | Relacionada |
| Expedientes de Explosivos (clasificación de Secreto por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996)   | Secretaría de Estado de Seguridad/Dirección General de la Policía/Dirección Adjunta Operativa/<br>Comisaría General de Información   | Relacionada |
| Expedientes de informes sobre interpretación de la normativa en materia de armas y explosivos  | Organismos y unidades de las Administraciones públicas, y entidades de la Administración que realizan la consulta no dependientes del Ministerio del Interior                                | Relacionada |
| Informes previos para la resolución de consultas a la CIPAE  | Organos y unidades del Ministerio del Interior, otros Ministerios, administración autonómica y local, y de otras entidades de la Administración a los que se solicita informe                | Relacionada |
| Expedientes de concesión de ciertas armas a guardas rurales  | Ministerio del Interior/<br>Secretaría de Estado de Seguridad/<br>Dirección General de la Guardia Civil  | Relacionada |
| Expedientes de concesión de licencia C   | Ministerio del Interior/<br>Secretaría de Estado de Seguridad/<br>Dirección General de la Guardia Civil  | Relacionada |
| Expedientes de autorización de importación de explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos para usos civiles de países no miembros de la Unión Europea   | Ministerio del Interior/<br>Secretaría de Estado de Seguridad/<br>Dirección General de la Guardia Civil/<br>Dirección Adjunta Operativa<br>Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) | Relacionada |
| Expedientes de autorización de transferencia de explosivos y artículos pirotécnicos  | Ministerio del Interior/<br>Secretaría de Estado de Seguridad/<br>Dirección Adjunta Operativa/<br>Dirección General de la Guardia Civil/<br>ICAE   | Relacionada |

|   |  |   |
|---|--|---|
| Expedientes de autorización de exención de normas de seguridad de carga y descarga en puertos | Ministerio de Fomento                                | Relacionada                               |
| Expedientes de autorización de importación de armas   | Ministerio de Economía y Competitividad              | Relacionada                               |
| Expedientes de aprobación de sprays de defensa personal                                       | Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad | Relacionada                               |
| Expedientes de la Comisión Permanente de Explosivos (1947-1979)                               | Presidencia del Gobierno                             | Fracción cronológica anterior de la serie |

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**